



## Normas de utilización de piscinas cubiertas

- 1.- Deben cumplirse las instrucciones de los socorristas y del personal de la instalación, así como lo dispuesto en el Decreto 23/1999, de 23 de febrero de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
- 2.- El usuario deberá contribuir a mantener limpias las instalaciones, estando prohibido abandonar desperdicios y enseres dentro del recinto de las mismas, y debiendo utilizar papeleras y recipientes destinados al efecto.
- 3.- Se recomienda, antes del acceso, consultar las calles de uso libre para el baño y sus horarios.
- 4.- PARA ACCEDER A LA PISCINA DE FORMA INDIVIDUAL LOS USUARIOS DEBERÁN ESTAR EN POSESIÓN DE:
  - Entrada o bono adquirido en la información de la instalación. (en el caso de abonados deberán acompañar el carnet acreditativo).
  - La entrada se realizará 15 minutos de antelación al inicio y 15 minutos después de la finalización
  - O autorización oficial expedida por la Delegación de Deporte. Los empleados de la Delegación de Deporte podrán solicitar a los usuarios dichos documentos en cualquier momento.
- 5.- Para acceder a la piscina en forma de grupo libre y/o clubes con concesión administrativa de instalaciones deberá existir un responsable del mismo que se identificará como tal al socorrista. Dicho responsable responderá ante la Delegación de Deporte de los actos realizados por cualquier persona del grupo durante la actividad. La entrada para la práctica deportiva se realizará 15 minutos de antelación al inicio y 15 minutos después de la finalización. Los deportistas que lleguen a una hora posterior al comienzo de la actividad no podrán entrar en el recinto para la practica deportiva. No se permitira la entrada al recinto para la practica deportiva sin el carnet expedido por el Club. Estos carnets serán entregados por un responsable del Club al empleado de la información para su posterior recogida en la misma recepción y por la persona responsable del club.
- 6.- No se podrá acceder a la zona de baño con ropa y/o calzado de calle.
- 7.- Para el baño libre, los menores de 15 años deberán acceder a la instalación acompañados de personas mayores de edad que asuman su responsabilidad.
- 8.- Se prohíbe acceder a las piscinas con animales de compañía, exceptuando personas ciegas o con deficiencia visual usuarias de perros guía al entorno ( según Ley 5/1998, de 23 de noviembre de la Junta de Andalucía).
- 9.- Se prohíbe comer, beber y fumar, así como utilizar objetos o envases de vidrio o cristal (botellas, gafas de buceo, vasos...) en todo el recinto.
- 10.-ES OBLIGATORIO EL USO DE:
  - Gorro de baño mientras se está en el agua (para correcta conservación se recomienda lavarlo y secarlo después de cada uso y guardarlo con polvos de talco), y es recomendable la utilización de gafas de baño (no pudiendo ser de cristal).
  - Ropa de baño adecuada (la ropa interior no suplirá a la de baño)
  - Zapatillas de baño (en aseos, vestuarios, duchas y recomendable en playas de piscina). No se puede acceder al agua con zapatillas de baño, chanclas, etc., solo se permiten los calcetines de baño específicos para uso en piscinas.
- 11.- Una vez en el agua los usuarios deberán nadar en las calles o espacios que corresponde, nadar siempre por el lado derecho y girar de derecha a izquierda.
- 12.- El usuario que no tenga un nivel mínimo de nado, a criterio del socorrista, no podrá utilizar la piscina profunda.
- 13.- Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.
- 14.- Antes del baño es obligatorio ducharse.
- 15.- Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, saltar desde el pódium etc., y en general todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- 16.- No se permitirá el uso de globos de agua por razones de depuración.
- 17.- Está prohibida la utilización de colchonetas, barcas y cualquier otro material auxiliar de nado o recreativo (pelota, palas, etc..) que pueda dañar o molestar a los usuarios.
- 18.- Por su seguridad no está permitido el uso de aletas y/o palas en las calles de baño libre (salvo expresa autorización del socorrista).
- 19.- Para prevenir extravíos y accidentes se recomienda no bañarse con pulseras, sortijas, pearcing.
- 20.- Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica podrá acceder a las zonas reservadas a los bañistas.
- 21.- El público, espectadores, visitantes o acompañantes sólo podrán acceder a las zonas que les sean destinadas utilizando accesos específicos. El acompañante de alumnos, de 3 a 7 años, de actividades dirigidas deberán abandonar los vestuarios una vez finalizada la tarea de vestir o desvestir a los mismos, siendo obligatorio la utilización de calzado adecuado para la entrada a las duchas o papis que podrán recoger en la recepción de la Piscina Climatizada.
- 22.- La Delegación de Deporte no se hace responsable de los objetos personales de los usuarios.
- 23.- El uso de taquillas es gratuito:
  - Para su utilización los usuarios introducirán una moneda de euro que será devuelta una vez finalizada la actividad.
  - Las taquillas se podrán utilizar durante el periodo de la actividad, dejandolas libres todos los días al término de la misma. No se podrán reservar taquillas.
  - Las taquillas deberán quedar todos los día libres al cierre de la instalación. De no ser así, los empleados de la instalación procederán a su apertura.
- 24.- Esta prohibido el uso de cámaras de fotos, cámara de video o cualquier otro metodo de grabación sin autorización oficial de la Dirección.
- 25.- Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a los diferentes usuarios, como al personal de las instalaciones.
- 26.- No se permite utilizar secadores de pelo personales dentro de la zona de vestuarios.
- 27.- Se respetaran las instalaciones y todo el mobiliario de las mismas, así como los equipamientos técnicos. El incorrecto cumplimiento de las Normas Generales o de las Específicas de cada espacio deportivo, la falta de respeto o los comportamientos que impliquen peligrosidad para la integridad física de los diferentes usuarios, personal técnico y de mantenimiento de instalación darán lugar a la expulsión inmediata de las instalaciones con independencia del inicio de las actuaciones oportunas.